Ajuntamiento

En las casas del concejo de la villa de Vergara en la sala de su ajuntamiento a veinte y dos dias
del mes de abril de mill e seiscientos años se juntaron los señores justicia y regimiento
della dicha villa especial y nombradamente el señor Juan Martinez de Arostegui alcalde or-
dinario de la dicha villa y su jurisdicion, Juan Perez de Narbaiza, Juan Martinez de Barru-
tia regidores del cuerpo de la dicha villa, Santiago de Arteaga y Juan de Arostegui diputa-
dos del cuerpo de la dicha villa y Juliano [illegible] de [illegible] regidores
de Ypralaga(?), Juan de Aleica diputados de la [illegible] de [illegible] y Pedro Fernandez
de Urbarra regidor y Juan Perez de Beretervide(?) [illegible] diputados de la [illegible]
Errequia de Ucarraga y Uribe(?) [illegible] que son y hazen la mayor parte
de los oficiales de todo el dicho concejo en presencia de mi Joan Ruiz de Aguirre escri-
vano del numero de la dicha villa [illegible] fiel del concejo della este presente año
y ansi juntados

este dia aviendo se tenido noticia como Juan de Cabala [illegible] de Junteros desta
villa y la junta que al presente se celebra [illegible] en la tier-
ra villa de Segura aviendo nonbrado por alcalde [illegible]
avia y do a ser el dicho oficio para y [illegible] y por ausencia suya se [illegible]
bran y enbiar otro procurador juntero y se mando por los regimientos que se nonbrase
otro juntero en su lugar para que al tal se le diese poder y para procurador
de la dicha junta el tienpo que resta y luego los señores Pedro Fernandez de Urbarra
regidor y Juan Perez de Beretervide y Pasqual de Arrelus(?) diputados de Ançuola
a quienes tocava la tanda de nonbrar el tal procurador, nonbraron para
ello a Domingo Martinez de Ynurrigarro vezino de la Universidad de Ançuola
el regimiento lo obo por nonbrado con que guarde la horden de la carta partida
asi en la eleçion como en todo lo demas

este dia se trato en este ajuntamiento como de algunos años a esta parte se an hecho muchos
daños en los montes del concejo desta villa y el concejo esta defraudado sobre ello
se proveyo que el procurador sindico general haga sus diligencias en
[illegible] para que los de [illegible] sean castigados y el concejo satisfecho
[illegible] justicia
desudamo(?)

este dia por parte de Pedro de Olavarria vezino desta villa procurador del
concejo della ante el señor corregidor se pidio licencia para cortar un
roble o dos para acabar la casa que agora se edifica de canteria por
la delantera; el regimiento atento que es en aumento de la poblacion
desta villa el edifiçio que haze el dicho Pedro de Olavarria y los buenos servicios
hechos a este concejo mandaron que se le den quatro robles en los montes con-
cejiles donde hubiere aparejo y los señalle Juan Martinez de Barrutia regidor
este dia en este ajuntamiento se dio licencia a Andres Perez de Narbaiza regidor
presente para cortar seis robles en el monte de [illegible] o en otra parte don-
de los hubiere para apoyar y edificar su casa por aver dado que pretende
hazer pared en sociedad con Martin Lopez de Bilbao [illegible] y esto se haga
a la horden(?) y uso y costunbre en favor de los que edifican casas con que
los dichos robles se consumen en el dicho edifiçio
ytem que la demora que esta pedida por los de [illegible] de los montes de [illegible]
se les conceda pagando lo acostunbrado con que primero se mire
[illegible] que tanbien
en que se deja el montazgo que ay para lo que [illegible]

[illegible] si ay otros montes del concejo para poderse vender atenta
la necesidad que ay de dinero para cosas tocantes al govierno deste
concejo y vezinos della — y con esto se acabo esta ajuntamiento y firmaron

Fran[cis]co M[artine]z de gorostegui — [illegible] — Pedro de Barrutia — Sancho de Arteaga — Joan de gorostegui

Martin perez de aricabaleta — Andres de Yrala — Joan de Alliça — Pedro [illegible]

Xpobal de [illegible] — Joan perez de [illegible]

Ante mi

Joan Ruiz de aguirre

Ajuntamiento

En las casas del concejo desta villa de Vergara en la sala del ajuntamiento
del ~~concejo~~ d[ic]ho concejo a tres dias del mes de mayo de mill e seiscientos e [illegible]
se juntaron los señores justicia y regimiento desta dicha villa especial y nom-
bradamente el señor Fran[cis]co M[artine]z de gorostegui alcalde ordinario de la
d[ic]ha villa y su jurisdicion y Fran[cis]co garcia de [illegible] sindico procura-
dor general del d[ic]ho concejo andres perez de narbaiça y p[edr]o m[artine]z de
barrutia regidores y Sancho de arteaga regidores y diputados del
cuerpo de la d[ic]ha v[ill]a y Fran[cis]co de gorostegui diputado de [illegible] della
y Martin perez de aricabaleta regidor y andres de yrala diputado
de la parroquia de Oxirondo ~~en presencia de mi~~ que son la mayor
y mas sana parte del d[ic]ho regimiento en presencia de mi Fran[cis]co Ruiz de
aguirre escrivano publico del numero de la d[ic]ha villa y del ajuntamiento
1 del concejo della este presente año / y asi juntados ~~este dia~~
este dia parescieron Fran[cis]co perez de [illegible] y pedro perez de arteaga
vezinos de la v[ill]a de plasencia ~~[illegible]~~ y sus consortes y dixeron que de las
quatro mill y ciento y tantas cargas que tenian compradas [illegible]
para carbon del concejo desta d[ic]ha v[ill]a como parescia por la venta que
[illegible] los montes de [illegible] en [illegible] tenian
[illegible] que son [illegible]
por sacar esta en cantidad de mill y quatrocientas y tres cargas [illegible]
mas de que el año pasado se avia [illegible] visto y tanteo dellos por
que lo restante se avia sacado / y para la saca de las d[ic]has mill e qua-
tro cientas y tres cargas avian pedido antaño y tambien este año
mora al concejo desta d[ic]ha v[ill]a pagando lo acostumbrado y no se les
concedido / por tanto pidieron y suplicaron a los d[ic]hos señores de
regimiento del [illegible] concedan de mora para la saca de las d[ic]has [illegible]
y quatro cientas y tres cargas que estan por sacar / y [illegible]